



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2023-A-MDSS

San Sebastián, 16 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal N° 010-2023-GAL-MDSS/C, el Informe N° 006-2023-GAL-USCDU-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto del 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC – Directiva para la autorización, acreditación, renovación y supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que en el numeral 6.3 del artículo VI dispone

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que: "El Alcalde de la Municipalidad autoriza, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29927, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece que las solicitudes de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectivo o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe N° 006-2023-GAL-USCDU-MDSS, emitido por la Responsable de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la actualización de datos del responsable de dar el visto bueno en la Resoluciones correspondientes y llevar a cabo Audiencia única de ratificación de voluntades del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, Opinión Legal N° 010-2023-GAL-MDSS/C, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente designar a la Abg. Delia Salcedo Farfán, abogada responsable de dar el visto bueno en la Resoluciones correspondientes y llevar a cabo Audiencia única de ratificación de voluntades del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. **DELIA SALCEDO FARFÁN**, abogada responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo la Audiencia única de ratificación de voluntades del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el cumplimiento de funciones y facultades asignadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante D.S 009-2008-JUS, Las Directivas de Procedimientos y normativa legal, es bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y a la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. *Jackelin Jimenez Chuquitapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. *Briegel Nuñez Castro*
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"